



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

### GESTION 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134 -2011-A/MDP.

Pangoa, 11 de febrero del 2011

**VISTO:** el libro de actas de reunión multisectorial, de fecha 10 de febrero del año en curso, la Conformación del Comité Distrital de Defensa Civil del distrito de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338, se crea el "Sistema Nacional de Defensa Civil", cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada; y asegurando su rehabilitación en casos de desastres o calamidad de toda índole, cualquiera sea su origen;

Y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, art. 20;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** NOMBRAR a los integrantes del **COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL** del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** : Alcalde Lic. Jorge Fernando Herhuay Quintana  
**SECRETARIO TECNICO** : Ing. Royer Ochoa Cardenas

#### INTEGRANTES:

- ❖ **PRIMER REGIDOR** : Sr. Miguel Egoavil Martinez
- ❖ **GOBERNADOR** : Prof. Julio Castro Soriano
- ❖ **HOSPITAL SAN MARTIN** : Directora Dra. Rocio Ayma Gallardo
- ❖ **UGEL PANGOA** : Director Lic. Elmer Chipana Chipana
- ❖ **COMISARIA PNP** : Cap. Juan Carlos Escate Ayala
- ❖ **EJERCITO PERUANO** : Tte. Crl. Franklin Alvarado Inga
- ❖ **INSTITUTO SUPERIOR T.** : Directora Ing. Gladys Espiritu Dávila
- ❖ **JUZGADO DE PAZ** : Juez de Paz del Distrito de Pangoa
- ❖ **MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**
  - Alcalde del C.P. Santa Rosa A.K. : Sr. Pablo Moran Centeno
  - Alcalde del C.P. Naylamp de Sonomoro: Sr. Rider Aucayari Paco
- ❖ **PARROQUIA** : Reverendo Oscar Gamez
- ❖ **IGLESIA EVANGELICA** : Pastor Eudocio Huari Quispe
- ❖ **COMITÉ VASO DE LECHE** : Presidenta Sra. Martha Soto Sanchez
- ❖ **JUNTAS VECINALES** : Coordinador Ing. José Quentasi Mamani
- ❖ **FRENTE DEFENSA** : Presidente Sr. Fernando Mogollon Oviedo
- ❖ **COMUNIDADES NATIVAS**
  - CONOAP : Presidente Sr. Angel Chimanca Mahuanca
- ❖ **ORGANIZACIONES**
  - Asociación de Comerciantes : Presidenta Sra. Ana Aguilar Fernandez
  - JASS - San Ramón de P. : Presidenta Sra. Silvia Espinoza Anguis



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



**Artículo Segundo.-** DESIGNAR las Comisiones de Trabajo del Comité Distrital de Defensa Civil, conformado de la manera siguiente:

**1. COMISION DE OPERACIÓN, EDUCACION Y CAPACITACION:**

Presidente : UGEL PANGOA

Integrantes : INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO SAN MARTIN, POLICIA NACIONAL DEL PERU Y EJERCITO PERUANO.

**2. COMISION DE LOGISTICA:**

Presidente : GOBERNADOR DEL DISTRITO

Integrantes : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONOAP.

**3. COMISIÓN DE SALUD:**

Presidente : HOSPITAL SAN MARTIN

Integrantes : COMITÉ DEL PVL Y ALCALDES DE CENTROS POBLADOS.

**4. COMISION DE LEY, ORDEN E INSPECCION TECNICA:**

Presidente : JUEZ DE PAZ LETRADO

Integrantes : SECRETARIO TECNICO, POLICIA NACIONAL, EJERCITO PERUANO, ALCALDES DE CENTROS POBLADOS Y FRENTE DEFENSA PANGOA.

**5. COMISION DE COMUNICACIONES:**

Presidente : IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD

Integrantes : UGEL PANGOA Y HOSPITAL SAN MARTIN.

**6. COMISION DE COORDINACION DE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION**

Presidente : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA

Integrantes : UGEL PANGOA, HOSPITAL SAN MARTIN, POLICIA NACIONAL, EJERCITO PERUANO, COORDINADOR DE JUNTAS VECINALES, PARROQUIA Y ASOCIACION DE COMERCIANTES.

**7. COMISION DE PLANIFICACION:**

Presidente : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PPTO. DE LA MUNICIPALIDAD.

Integrantes : TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES.

**8. COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:**

Presidente : INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO SAN MARTIN

Integrantes : UGEL PANGOA, MUNICIPALIDAD DE PANGOA Y POLICIA NACIONAL.

**Artículo Tercero.-** A través de Secretaría General hacer de conocimiento a los representantes de las instituciones públicas y privadas integrantes del Comité de Defensa Civil, para el cumplimiento de sus funciones en bien de la población Pangoina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

### GESTION 2011 - 2014



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”  
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2011-A/MDP.

Pangoa, 11 de febrero del 2011

**VISTO;** el libro de actas de reunión multisectorial, de fecha 10 de febrero del año en curso, la Conformación del Comité Distrital de Defensa Civil del distrito de Pangoa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las funciones específicas de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, supervisándolos y evaluando su ejecución;

Que, de conformidad al Art. 16° de la referida Ley, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por las autoridades e instituciones de su respectiva jurisdicción;

Estando a lo expuesto y con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PANGO, que está conformado de la manera siguientes:**

#### **PRESIDENTE:**

1. Lic. Jorge Fernando Herhuay Quintana  
Alcalde del Distrito de Pangoa

#### **INTEGRANTES:**

2. Prof. Julio Castro Soriano  
Gobernador del Distrito de Pangoa
3. Cap. PNP. Juan Escate Ayala  
Comisario del Distrito de Pangoa
4. Tte. Cr. EP Franklin Alvarado Inga  
Comandante de la Base Militar Villa Maria-Pangoa
5. Juez de Paz Letrado del Distrito de Pangoa
6. Dra. Rocio Ayma Gallardo  
Directora del Hospital San Martín
7. Lic. Elmer Chipana Chipana  
Director de la UGEL - Pangoa
8. Ing. José Quentasi Mamani  
Coordinador las Juntas Vecinales - Pangoa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



9. Sr. Rider Aucayauri Paco  
Alcalde de la Municipalidad del C.P. Naylamp de Sonomoro
10. Sr. Pablo Moran Centeno  
Alcalde de la Municipalidad del C. P. Santa Rosa de Alto Kiatari
11. Rev. Oscar Gamez  
Parroco de la Iglesia Matriz Pangoa
12. Sr. Angel Chimanca Mahuanca  
Presidente de CONOAP
13. Regidora Rosalina N. Bonifacio Mercado  
Representante de la Juventud del distrito de Pangoa
14. Pastor Eudocio Huari Quispe  
Representante de las Iglesias Evangélicas



**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones previstas en los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley N° 27933.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



- Mantener actualizado el directorio de medios.
- Mantener actualizado el directorio del Comité.

**Funciones en la Atención:**

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas su Plan de Comunicación Social en Prevención y Atención de Desastres.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener los canales de comunicación con los otros componentes del Sistema.
- Elaborar y difundir los comunicados de prensa del Comité.
- Ejecutar la difusión de campañas de orientación a la población en caso de emergencias.
- Orientar a los medios de comunicación con información oportuna, objetiva y veraz.
- Monitorear la información que se difunde en los medios de comunicación.

**2. COMISIONES DEL COMITÉ PROVINCIAL / DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL**

Las Comisiones deben funcionar permanentemente (no solo cuando hay emergencias), y dependiendo de las actividades que desarrollen, deben formular sus planes de trabajo, su ejecución será un indicador de gestión. A continuación se describe cada Comisión.

**a) Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención**

**Integrantes:**

- Presidente: es el Presidente del Comité Provincial/Distrital de Defensa Civil.
- Representantes del Gobierno Local.
- Representantes de todos los Sectores y Entidades Públicas y No Públicas (Organizaciones No Gubernamentales) que ejecutan obras de prevención.
- Representantes de la Junta de Regantes.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil actuará como Secretario.

**Funciones:**

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Determinar las necesidades de trabajos y obras de prevención coordinando con las entidades ejecutoras (Sectores, Gobiernos Regionales y Locales) para su inclusión en el presupuesto participativo y plan concertado.
- Formular y actualizar el Programa de Obras de Prevención y Atención de Desastres, en función del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Promover la evaluación permanente e integral de las cuencas hidrográficas.
- Monitorear la gestión y ejecución de trabajos y obras de prevención.

**b) Comisión de Planificación**

**Integrantes:**

- Presidente: es el Jefe de Planificación del Gobierno Local.
- Representante de cada una de las respectivas Comisiones del Comité de Defensa Civil.

**Funciones:**

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la priorización de las actividades de prevención a ser ejecutadas mediante la programación presupuestal.
- Formular y mantener actualizado el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres derivado del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Formular y mantener actualizados los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia en su ámbito jurisdiccional.
- Asesorar el proceso de planificación de los Comités de Defensa Civil Distritales.
- Inventariar el potencial humano y los recursos materiales disponibles en su jurisdicción.

c) Comisión de Ciencia y Tecnología

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representante de la Dirección Regional de Educación en su jurisdicción.
- Representantes del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Universidades, de los Organismos Técnico-Científicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afines e Instituciones de Cooperación Técnica.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades y cálculo de riesgos.
- Apoyar a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en evaluación de riesgos.
- Facilitar la aplicación de las normas técnicas a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en apoyo a la ejecución de sus funciones.
- Acopiar y sistematizar información y documentos científicos relacionados con la Prevención de Desastres.
- Promover la investigación científica de los fenómenos o eventos naturales o inducidos por el hombre relacionados con la Prevención de Desastres.
- Evaluar modelos y programas de uso en Prevención y Atención de Emergencias.

d) Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Profesionales y Técnicos representantes de los sectores.
- Representantes de las Universidades, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, del Colegio de Ingenieros, del

- Colegio de Arquitectos, de las Organizaciones No Gubernamentales y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
- Representantes de la Cámara de Comercio, del Gremio de Transportistas, del Gremio de Comerciantes, de los Bancos, de los Clubes de Rotarios, de los Clubes de Leones, de los Comedores Populares, de los Comedores Infantiles, de los Clubes de Madres y del Vaso de Leche.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dirigir el Programa Anual de Capacitación Provincial/Distrital de Defensa Civil.
- Promover el conocimiento de la organización del Comité de Defensa Civil en las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otras.
- Preparar, programar, ejecutar y evaluar los simulacros y simulaciones, ejercitando periódicamente a la población y al Comité de Defensa Civil en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Organizar el Centro de Operaciones de Emergencia (área física, equipamiento, procedimiento de operación).
- Operar la Red de Comunicaciones de Defensa Civil a nivel Provincial/Distrital.
- Dar vía sobre la declaratoria de Estado de Emergencia.
- Mantener actualizados los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Centralizar la información y efectuar vigilancia permanente de los sistemas de alerta.
- Verificar la emisión de reportes diarios al INDECI y otros órganos del SINADECI.
- Mantener actualizado el registro de radioaficionados, para su activación en caso de desastres.

- Verificar la actualización de las redes de comunicaciones.

#### Funciones en la Atención

- Planear y preparar el empleo de las Brigadas Especializadas de Búsqueda, Rescate y Salvamento, Lucha Contra Incendios y Brigadas de Defensa Civil.
- Evaluar los daños en las infraestructuras públicas y no públicas y ambientales y determinar requerimientos.
- Emplear el potencial humano y los recursos materiales considerando los de las FFAA, Policía Nacional del Perú, coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
- Elaborar y remitir los reportes diarios de la emergencia a través de su Centro de Operaciones de Emergencia Provincial/Distrital.
- Mantener enlace permanente con los niveles superiores e inferiores del SINADECI comprometidos en la emergencia.
- Supervisar la rehabilitación de las carreteras, puertos, aeropuertos y demás infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

#### e) Comisión de Logística

##### Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional del Perú.
- Representante de la Iglesia Católica y de otros credos.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de ayuda humanitaria e Instituciones de Cooperación Internacional.

##### Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.

- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener actualizados los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Provincial/Distrital.
- Controlar y supervisar los niveles de stocks de los bienes de ayuda humanitaria puestos en custodia por el INDECI en los Almacenes Adelantados.
- Identificar las líneas y rutas de abastecimiento logístico y ayuda humanitaria en función de los Planes de Operaciones de Emergencia.
- Organizar, capacitar y mantener entrenadas a sus Brigadas de Defensa Civil.

##### Funciones en la Atención:

- Recibir y distribuir el apoyo logístico destinado a la población damnificada.
- Determinar requerimientos adicionales de ayuda humanitaria y solicitarla al INDECI.
- Recuperar los bienes materiales no fungibles después de la emergencia.
- Gestionar los medios económicos que faciliten la atención de la emergencia, incluyendo la rehabilitación.
- Coordinar el empleo del potencial humano y recursos materiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Informar cuando las necesidades inmediatas de la población damnificada hayan sido satisfechas a través del apoyo brindado por todas las Instituciones y organismos de cooperación integrantes del SINADECI.
- Supervisar la rehabilitación de los servicios básicos y de la infraestructura su jurisdicción.

#### f) Comisión de Salud

##### Integrantes:

- Presidente: es el Director de la Red / Microrred de Salud
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representantes del Ministerio de Salud.

- Representantes de ESSALUD.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representantes de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes de los establecimientos de salud privados.
- Representantes de los Colegios Profesionales de Salud.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Salud.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
  - Evaluar y monitorear la ejecución del Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del sector Salud.
  - Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
  - Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
  - Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
  - Preparar las Brigadas de Primeros Auxilios.
  - Verificar los planes de salud y salubridad para la población.
  - Ejecutar las campañas preventivas: control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
  - Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud para el diseño, implementación y ejecución de planes de prevención y mitigación.
  - Proponer obras para mitigación de la vulnerabilidad en los servicios de salud.
  - Ejecutar o proponer las actividades de saneamiento ambiental.
  - Ejecutar o proponer las actividades de vigilancia nutricional y epidemiológica.
  - Elaborar un directorio e inventario de los centros hospitalarios y de salud existentes en la localidad.
- Funciones en la Atención:
- Estabilizar y transportar heridos.
  - Evaluar daños en el área de salud.

- Prestar auxilio médico y psicológico a la población.
- Realizar campañas de salubridad para la población.
- Apoyar las acciones de atención y control que ejecute el Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
- Apoyar en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastre.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud en la elaboración y ejecución de proyectos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Proponer obras de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Disponer del potencial humano y recursos materiales considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Realizar acciones de Saneamiento Ambiental.
- Rehabilitar o coordinar las obras y trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos y de saneamiento de su jurisdicción.
- Apoyar con la infraestructura de radio y comunicaciones disponibles de salud.
- Apoyar en la evaluación de daños y necesidades al CDC.

g) Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité, entre el representante del Ministerio Público y el de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes del Gobierno Local.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de la Prefectura.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes del Colegio de Abogados.
- Representantes del Ministerio del Interior (Criminalística y forense).

## Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Promover y supervisar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) que realice la Oficina de Defensa Civil, conforme al Reglamento de ITSDC.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- A nivel Provincial ejecutar la evaluación de riesgos en su jurisdicción de acuerdo a su capacidad.
- Remitir a través de la Oficina de Defensa Civil, la información sobre estimación de riesgos extraída de los informes de ITSDC a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Recopilar y analizar las propuestas sobre normatividad en Defensa Civil.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil impartidas por las instituciones competentes para la protección de la vida y el patrimonio.
- Consolidar, evaluar y difundir las normas de la protección de la vida y el patrimonio.
- Mantener el control actualizado de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil adscritos a su jurisdicción, conforme al Registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil del INDECI.
- Proponer la investigación de irregularidades o aplicación de sanciones.

## Funciones en la Atención:

- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y la protección a las autoridades en el desempeño de sus funciones.
- Apoyar en las acciones de la Autoridad Competente para el levantamiento de cadáveres, remoción de escombros, descerrajados y otros.
- Llevar a cabo los procedimientos y acciones de la intervención

- legal en prevención de desastres recurrentes.
- Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
- Coordinar el empleo del potencial humano y los recursos materiales para el ejercicio de sus funciones, considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros disponibles en la jurisdicción.
- Supervisar la administración y asegurar la utilización óptima de los recursos.
- Disponer la investigación de denuncias sobre el mal uso de los recursos destinados a la Prevención y Atención de Desastres.
- Prestar seguridad a los trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

## h) Comisión de Comunicaciones

## Integrantes:

- Presidente : Designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Colegio de Periodistas.
- Representantes del Sector Educación.
- Representantes de los Sectores de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la facultad de Ciencias de las Comunicaciones de una universidad local.
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Representantes de los Radioaficionados, de Empresas de Telefonía fija y celular.
- Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.

## Funciones en la Prevención:

- Mantener comunicación constante con el Presidente del Comité de Defensa Civil y con otras comisiones.
- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de PAD.
- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización a los diversos públicos (autoridades, periodistas, líderes, población en general)

- sobre PAD.
- Difundir a través de los medios de comunicación masivos y alternativos las acciones de prevención ejecutadas por el Comité Regional de Defensa Civil.
- Convocar la participación activa de instancias públicas y/o privadas en las acciones desarrolladas por la comisión de comunicaciones.
- Ejecutar las acciones de comunicación propias de la comisión (notas de prensa, conferencias de prensa, entrevistas en los medios, eventos de difusión y sensibilización).
- Promover la apertura de espacios permanentes de difusión, para la producción de programas o secuencias en los medios de comunicación.
- Mantener estrecha relación con los medios de comunicación.
- Mantener actualizado el directorio de medios.
- Mantener actualizado el directorio del Comité.

Funciones en la Atención:

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener los canales de comunicación con los otros componentes de Sistema.
- Elaborar y difundir los comunicados de prensa del Comité.
- Ejecutar la difusión de campañas de orientación a la población en caso de emergencias.
- Orientar a los medios de comunicación con información oportuna, objetiva y veraz.
- Monitorar la información que se difunda en los medios de comunicación.

## GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

### CAPÍTULO VI

#### 1. GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRES

Conjunto de conocimientos, medidas, acciones y procedimientos que, conjuntamente con el uso racional del potencial humano y los recursos materiales, se orientan al planeamiento, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con la Prevención y Atención de Desastres.

Dichas actividades son las siguientes:

- a) La Evaluación/Estimación del Riesgo
  - La Identificación del Peligro.
  - El Análisis de Vulnerabilidad.
  - El Cálculo del Riesgo
- b) La Reducción del Riesgo
  - La Prevención específica.
  - La Preparación y Evacuación.
  - La Respuesta ante una emergencia, que incluye:
    - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
    - Asistencia.
    - Rehabilitación.
- c) La Reconstrucción

Las medidas de prevención específica pueden ser, según su naturaleza, estructurales (obras) y no estructurales (aplicación de normas, estudios, formación y actualización de planes).